

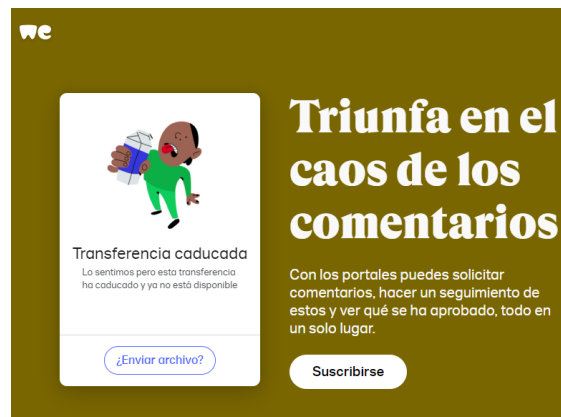
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20170078800**

C06_LlamaConcesionaria-AxaColpatria

Estando al despacho las diligencias se advierte que no se le ha dado trámite alguno al llamamiento en garantía propuesto por la demandada acumulada Concesionaria San Rafael, no obstante, a fin de verificar los requisitos correspondientes a este asunto se advierte que los anexos adosados mediante enlace en la plataforma we transfer se encuentran caducos (Ver imagen), se REQUIERE, de manera previa, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia provea la activación de dichos enlaces para la visualización de tales archivos.



NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d881061ff15d6ba90908dc5e28ccb6057cfc25e35e76f0ced4470fc086c8320d**

Documento generado en 05/05/2023 06:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>